

## ENUNCIADO Y ORACIÓN COMO UNIDADES TEXTUALES ENUNCIATIVAS

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ CALVO  
*Universidad de Extremadura*

**RESUMEN:** En este artículo se propone que los términos y conceptos de oración y enunciado, aplicados al estudio gramatical de la lengua española, sean considerados como unidades del plano textual, no del sintáctico.

Se distinguen dos niveles dentro del plano textual: el comunicativo y el enunciativo. Oración y enunciado son las unidades del nivel enunciativo del plano textual, la primera paradigmática (como el fonema en el plano fónico) y sintagmática la segunda (como la sílaba en el plano fónico). El enunciado es el esquema mínimo de combinación de oraciones, y puede constar de una o más oraciones. La coordinación y la yuxtaposición de oraciones no son, pues, objeto de estudio de la sintaxis, sino de la lingüística del texto (o textología).

**ABSTRACT:** In this article we propose that the terms and concepts *sentence* and *utterance*, as applied to the grammatical study of Spanish, be considered as belonging to the textual rather than the syntactic level.

As is well known, two different levels can be distinguished at the level of text: the communicative and the enunciative. We propose that both *sentence* and *utterance* are units that belong to the enunciative level, the former paradigmatic, the latter syntagmatic -like the phoneme and the syllable, respectively, at the phonological level. From this perspective, the utterance becomes the basic element for sentence combination, consisting of one or more sentences. This being so, the study of sentence coordination (either asyndetic or not) is not the purpose of Syntax but of Text Linguistics (or Textology).

I. El panorama que la lingüística actual nos ofrece sobre las unidades lingüísticas es heterogéneo y confuso. No existe acuerdo ni en el número ni en la caracterización de esas unidades. Entre las tradicionales unidades lingüísticas, la palabra y la oración están llevando hoy la peor suerte, al menos en buena parte de

la lingüística española. La aparición en el siglo XX del concepto de morfema condujo a que se resintiera el concepto de palabra, más aún cuando el evanescente concepto de sintagma intervino en la liza. Poco a poco, en la segunda mitad del siglo XX el concepto de oración se fue difuminando hasta convertirse, para determinadas corrientes funcionalistas españolas, en una clase de sintagma. Surgió en ellas el concepto de enunciado que hacía inviable, o al menos molesta, la permanencia de la oración como unidad autónoma. Para esas corrientes, fonema, monema (morfema), sintagma y enunciado son las unidades gramaticales entendidas como magnitudes mínimas. La palabra se relega a cuestiones de escritura, y la oración es el sintagma verbal (con verbo finito o conjugado). Consideran que el enunciado es la unidad superior de la gramática. Más allá está la lingüística del texto, que ya no forma parte de la gramática.

En los sistemas lingüísticos, o lenguas, podemos descubrir dos ejes o dimensiones que se condicionan, entrecruzan y superponen: las dimensiones paradigmática y sintagmática. Desde esas dos dimensiones, no solo desde la paradigmática, es posible aislar unidades. Las unidades sintagmáticas se presentan como esquemas de combinación, en los que intervienen las unidades paradigmáticas. Podemos observar esas dos clases complementarias de unidades en el plano gramatical fónico: la sílaba y el fonema. La sílaba es el esquema mínimo de combinación fónica, y este esquema puede aparecer conformado por un único alófono de un fonema. Nadie se llama a engaño ante esta situación. No sería descabellado concebir dos unidades de esta índole tanto en el plano morfológico como en el sintáctico. En el plano morfológico nos encontramos sin nombre para designar y definir la unidad sintagmática. Utilizaré el término *sintema* para nombrarla y poder así contrastarla con el morfema como unidad paradigmática. En el plano sintáctico podría superarse el choque entre palabra y sintagma si consideramos que la palabra es unidad paradigmática y el sintagma unidad sintagmática. A partir de este enfoque, la dificultad del concepto de palabra radica en saber si pertenece al plano morfológico o al sintáctico. Una manera de superar el escollo sería hablar de morfosintaxis. Pero tal vez no sea oportuno ni conveniente. La palabra, al menos en las lenguas de la familia indoeuropea, es, como entidad construida, unidad sintáctica, no morfológica. Ahora bien, como magnitud compuesta internamente por uno o más constituyentes (morfemas), se nos ofrece como

un esquema de combinación morfológica. La articulación entre los planos gramaticales se sostiene en este juego de organización interna y actuación externa de las unidades paradigmáticas. Así, la estructura interna del morfema es puramente fónica, pues consta de una o más de una sílaba. No obstante, el morfema es unidad morfológica.

La gramática española se encuentra hoy en una encrucijada de exceso de unidades en su plano sintáctico: palabra, sintagma, oración, enunciado. No es de extrañar que nuestras corrientes funcionalistas más sólidas hayan afianzado únicamente dos: el sintagma y el enunciado. Los segmentos que tradicionalmente se consideran palabras son o bien morfemas (artículo, preposiciones, conjunciones...) o bien sintagmas (verbo, sustantivo, adjetivo...). Y la oración, si es que se quiere seguir hablando de ella, es sólo un tipo de sintagma, el llamado sintagma verbal o SV, siempre que su núcleo sea una forma verbal conjugada. En la oración, entendida como sintagma o frase verbal, se da la «relación predicativa», es decir, la relación entre sujeto (aunque no aparezca más que en el morfo de número-persona del verbo) y predicado (la raíz léxica del verbo). No cabe duda de que esta simplificación de unidades supera con creces la confusión que en el siglo XX había causado el uso indiscriminado de términos como palabra, frase, sintagma, proposición, cláusula, oración, enunciado... Se hacía necesario un poco de orden y de científicismo ante tanto desconcierto. Sin embargo, acaso sigan latentes insuficiencias importantes.

El estudio del sistema de una lengua no puede acabar bruscamente en la oración o en el enunciado, porque sería una interrupción sumamente grave. Se podrá discutir si el plano textual forma parte de la gramática de una lengua o supera los límites de la gramática. Esto no tiene tanta importancia si se analizan de manera articulada y condicionada todos los planos del sistema o código de una lengua. Precisamente el textual es el plano esencial para el estudio de ese código. La gramática no sería entonces la única disciplina lingüística que estudia el sistema de la lengua. Habría dos disciplinas: la gramática y la lingüística del texto. ¿Somos incapaces de dar un único nombre abarcador para designar la disciplina lingüística que ha de ocuparse del análisis completo del sistema de una lengua? ¿Por qué no el de *gramática*? ¿Por qué no considerar que las reglas textuales, diferentes de las sintácticas, morfológicas y fónicas, son también «reglas gramaticales»? Podríamos utilizar el nombre de *textología* (no es una nove-

dad) para nombrar la parte de la gramática que ha de encargarse de la investigación del plano textual.

Si se considera el enunciado como una unidad mínima paradigmática, el concepto tradicional de oración quedaría ahí absorbido. Pero si buscamos dos unidades, una paradigmática y otra sintagmática, quizá no resulte contradictorio plantear que la oración (no contemplada ahora como mera frase verbal) es unidad paradigmática, y que el enunciado, como esquema de combinación de oraciones, es unidad sintagmática (aunque conste de una sola oración). Estas dos unidades pertenecerían al plano textual, no al sintáctico. La oración, por su estructura interna o relación de sus constituyentes, sería objeto de la sintaxis, pero por su actuación externa con otras oraciones en los enunciados sería objeto de estudio de la textología. Ahora bien, este planteamiento provoca que en el plano textual nos encontremos con, al menos, tres unidades: oración, enunciado, texto. O con cuatro, si vemos diferencias entre los conceptos de texto y discurso. Acaso la distinción entre *comunicación* y *enunciación* nos ayude a ofrecer hipótesis no contradictorias. Podríamos distinguir en el plano textual, que es, con diferencia, el más rico y complejo de todos los planos gramaticales, dos niveles muy articulados: el de la comunicación (el nivel superior, en el que es posible el «sentido completo») y el de la enunciación (entendida como comunicación mínima del hablante con una actitud y una intención autosuficientes). En ambos niveles hallamos las correspondientes unidades paradigmáticas y sintagmáticas: oración y enunciado en el enunciativo; texto y discurso en el comunicativo (comunicación completa, al menos intencionalmente). Oración y enunciado serían así componentes del texto y del discurso. Antes de ahondar en esta propuesta, expongamos las aportaciones, bien asentadas ya en los comienzos del siglo XXI, de nuestra lingüística funcional sobre los conceptos de enunciado y oración.

II. Emilio Alarcos Llorach, en su *Gramática de la lengua española* (1994), emplea los términos enunciado y oración como marcos en los que funcionan las diferentes clases de palabras. Concibe el enunciado como la unidad mínima de comunicación, y la define de esta manera: «Es la secuencia de signos proferida por un hablante que queda delimitada entre el silencio previo a la elocución y el que sigue a su cese, y va acompañada por un determinado contorno melódico o curva de entonación. Así entendido, el enunciado es un mensaje con sentido cabal y

concreto dentro de la situación en que se produce»<sup>1</sup>. Se evita la expresión «sentido completo» y se elude el criterio de independencia o autonomía sintáctica, pero Alarcos explica con claridad por qué con el enunciado acaba el estudio gramatical: «Existen mensajes más amplios, que no son sino combinación de varios enunciados concatenados por el sentido de sus referencias a la experiencia comunicada, sin que entre ellos se establezcan por fuerza relaciones funcionales, ya que cada uno de por sí podría constituir un acto de habla independiente» (pág. 255). Entre los enunciados, sigue Alarcos, existen relaciones semánticas, pero no «conexiones gramaticales», de lo que se deduce que no es objeto de la gramática el estudio de las relaciones de los enunciados en el texto, y que el enunciado, como unidad mínima de la comunicación, es la unidad superior de la gramática.

A partir de estas consideraciones sobre el enunciado, Alarcos Llorach precisa lo que entiende por oración (págs. 256-258): «Entre los enunciados existe un tipo especial conocido con el término de *oración*. Uno de sus componentes, la palabra que se llama *verbo* (o sintagma verbal), contiene dos unidades significativas entre las cuales se establece la *relación predicativa*: el *sujeto* y el *predicado* [...]. Los demás componentes que en la oración pueden aparecer en torno al núcleo son *términos adyacentes*, cuya presencia no es indispensable para que exista oración [...]. El signo léxico del verbo (o sea, el significado de la raíz) es el verdadero *predicado* de la oración, y el signo gramatical o morfológico funciona como el auténtico sujeto (esto es, la persona designada por la terminación verbal), y que debe llamarse *sujeto gramatical* o, si se prefiere, sujeto personal». Para Alarcos, el sujeto explícito o léxico es una clase de término adyacente que especifica la referencia a la que alude la persona gramatical inserta en el verbo. Los enunciados que carecen de una forma verbal conjugada que funcione como núcleo no son oraciones y ofrecen una estructura interna diferente. A esos enunciados los llama Emilio Alarcos *frases* (por ejemplo: «¡Qué fastidio!»). En las frases no se cumple la relación predicativa, por lo que, según Alarcos (pág. 384), no deben clasificarse por analogía con las oraciones a que pudieran ser equivalentes por su sentido. No es correcto llamar atributiva a una frase como «Año de nieves, año de bienes». En la teoría de este gramático, pues, los enunciados simples pueden tener estructura de oración (sintagma verbal) o de frase.

---

<sup>1</sup> Emilio Alarcos Llorach, *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 1994, págs. 255 y 256.

En otro capítulo de su *Gramática*, cuando toca los conceptos de coordinación y subordinación (págs. 313-315), Alarcos vuelve a exponer los rasgos que caracterizan la oración, y aborda el asunto de los «enunciados de aspecto oracional en que aparece más de un verbo», como, por ejemplo, «Pretenden que dimita el presidente». Dice que en estos casos la subordinada («que dimita el presidente») no es una oración, ha dejado de funcionar como oración, está degradada y desempeña por transposición el oficio propio de los sustantivos, de los adjetivos o de los adverbios (o segmentos equivalentes). Por ello, es más exacto llamar a estos enunciados «oraciones con términos adyacentes complejos» o, más brevemente, *oraciones complejas*. No hay composición o combinación de oraciones. Frente a esto, en la coordinación y yuxtaposición oracionales ninguna de las oraciones del grupo está degradada, todas son verdaderas oraciones, por lo que existe una auténtica composición o combinación de oraciones. Las oraciones del grupo coordinado o yuxtapuesto se unifican en un solo enunciado. «Estos enunciados constituidos por la reunión de varias oraciones, cada una de las cuales podría usarse independientemente de las demás, serán llamados *grupos oracionales*». Es la entonación la que unifica como un todo el enunciado, tanto simple, complejo o compuesto. La entonación se convierte así en un signo: la curva melódica es el significante que evoca la modalidad del enunciado (págs. 50 y 256).

José A. Martínez distingue también entre oración compleja y oración compuesta: «La tradicional división de las oraciones en *simples* y *compuestas*, así como la distinción entre compuestas por subordinación (para nosotros, *complejas*) y las compuestas por coordinación (*compuestas* propiamente dichas), son un simple recurso metodológico y pedagógico, y no la afirmación de tres estructuras objetivamente distintas». El modelo básico de oración está de algún modo presente en todas las oraciones concretas de la lengua. Ese modelo se realiza «en su forma más pura» en la llamada oración simple, de la cual la compuesta y la compleja serían «meras proyecciones»<sup>2</sup>. José A. Martínez define el enunciado como una secuencia de signos delimitada por pausas, tiene una curva de entonación y es «un mensaje suficiente en una situación o contexto apropiados» (pág. 11). La oración «no es más que un sintagma (el verbo personal) o grupo sintagmático, aunque especial por contener y expresar una *predicación*» (pág. 13).

---

2 José A. Martínez, *La oración compuesta y compleja*, Madrid, Arco / Libros, 1994, pág. 9.

Ya en un trabajo de 1978, Salvador Gutiérrez Ordóñez afirma que el enunciado «se define formalmente como el segmento de secuencia abrazado por un contorno melódico, i. e. comprendido entre una pausa inicial y una pausa final. Admitimos la existencia de estructuras superiores a la del enunciado, pero las relaciones que se establecen entre estas unidades de orden superior son anisomórficas respecto a las que contraen los componentes significativos de la unidad mínima de comunicación. Son niveles de pertinencia opuestos y, por consiguiente, objeto de dos disciplinas diferenciadas». Los dos tipos fundamentales de enunciados son la oración y la frase, tal como hemos visto en Alarcos. Gutiérrez Ordóñez aclara que la oración es siempre una estructura binaria (sujeto-predicado), pero la frase, caracterizada por la ausencia de relación predicativa como elemento modular, puede ser monádica («Peligro de muerte») o diádica («Sin duda que todo es una farsa»)<sup>3</sup>. En su reseña de 1978 al libro de Guillermo Rojo *Cláusulas y oraciones*, Salvador Gutiérrez reconoce que ha aceptado la definición de Bernard Pottier sobre el enunciado: «Unidad mínima de comunicación»<sup>4</sup>. Gutiérrez Ordóñez ha ido repitiendo y precisando sus conceptos de enunciado, oración y frase en sucesivos trabajos. En uno de 1984 dice que en el panorama más reciente de la lingüística había surgido una nueva unidad, el enunciado. Este término lo habían utilizado ciertas corrientes filosóficas como «unidad de sentido», «unidad pragmática de comunicación». Vuelve a citar a Guillermo Rojo, quien en 1978 había propuesto distinguir entre oración y enunciado. Para evitar el conflicto entre enunciado y oración, Gutiérrez Ordóñez llega a decir lo siguiente: «Si alguien optara, lo que entra dentro de lo posible, por denominar oración a lo que aquí hemos descrito como enunciado, habríamos de concluir, en tal caso, que la oración es necesaria. Ahora bien, trataríamos de disuadirle: la oración es una unidad sintáctica, mientras que el enunciado es una unidad de comunicación. Aunque el signo enunciativo puede tener influencias sobre el esquema sintagmá-

---

3 Salvador Gutiérrez Ordóñez, «Visualización sintáctica: un nuevo modelo de representación espacial» (1978), artículo incluido en su volumen *La oración y sus funciones*, Madrid, Arco / Libros, 1997, pág. 14.

4 S. Gutiérrez Ordóñez, «A propósito de *Cláusulas y oraciones*» (1978), reseña incluida en *La oración y sus funciones*, pág. 34.

rico (orden, etc.), el terreno propio de la Sintaxis no es el enunciado, sino el esquema sintagmático»<sup>5</sup>.

En suma, para S. Gutiérrez Ordóñez el enunciado es la unidad mínima de comunicación, y está formada por la conjunción de dos tipos de signos: la formulación o signo enunciativo y el esquema sintagmático. El signo enunciativo tiene que ver con el *modus* de las gramáticas tradicionales, y el esquema sintagmático puede ser, como ya vimos, monádico o diádico. Esta caracterización acoge el contorno melódico específico y las pausas inicial y final<sup>6</sup>. Por lo que atañe a la frase, defiende la presencia de base verbal en la frase nominal pura (FNP: «A buen juez, mejor testigo», por ejemplo), por lo que, en el fondo, ésta es una frase verbal (oración) de verbo oculto<sup>7</sup>.

III. Existen acuerdos fundamentales en los autores citados a la hora de presentar los conceptos de enunciado y oración. He insistido en ello por la influencia que han ejercido, y siguen ejerciendo, en el funcionalismo español y en la enseñanza. Sin embargo, no faltan carencias y ciertas limitaciones dentro de la esencial coherencia de esta teoría. Al dejar fuera de la gramática el plano textual de las lenguas, no sabríamos cómo definir la unidad texto si el enunciado es la unidad mínima de comunicación. Habría de ser la unidad máxima, pero el funcionalismo entiende que las unidades son magnitudes mínimas, no máximas. Como consecuencia, tampoco sabemos a ciencia cierta qué es eso, aplicado al enunciado, de «mensaje con sentido cabal y concreto» (Alarcos), «mensaje suficiente en una situación o contexto apropiados» (José A. Martínez). Estas expresiones tienen más de intuición que de precisión. La lingüística del texto ha demostrado que existen relaciones formales y semánticas más allá del enunciado, y que en el código o sistema de una lengua el texto es la unidad superior y principal. Sin la unidad texto no se pueden entender los límites entre los planos sintáctico y textual. En el plano textual no hay relaciones sintácticas, sino relaciones textua-

---

5 S. Gutiérrez Ordóñez, «¿Es necesario el concepto de *oración*?» (1984), artículo incluido en *La oración y sus funciones*, pág. 48.

6 S. Gutiérrez Ordóñez insiste en estos rasgos en el trabajo «La determinación de los niveles oracionales» (1996), incluido en *La oración y sus funciones*, pág. 368 y siguientes.

7 S. Gutiérrez Ordóñez, «Estructuras predicativas de verbo ausente» (1992), artículo incluido en *La oración y sus funciones*, págs. 83-88.

les. Tiene razón S. Gutiérrez Ordóñez cuando habla de «objeto de dos disciplinas diferenciadas». Por eso he distinguido entre sintaxis y textología, aunque incluyo ambas dentro de la gramática. Por no incluir la textología en la gramática, se nota que los criterios de independencia o autonomía sintáctica y de entonación entre pausas marcadas no son complementarios. Es imposible compaginarlos si la coordinación y yuxtaposición de oraciones son un enunciado. Tal vez por ello los autores citados eluden el criterio de independencia sintáctica como rasgo pertinente para definir el enunciado, pues, en caso contrario, se verían obligados (no solo ellos, sino casi todos los investigadores) a pasar la coordinación y yuxtaposición de oraciones al plano textual. Más aún, en el caso de la coordinación oracional habría que considerar que las llamadas conjunciones de coordinación son marcadores o coordinadores discursivos enunciativos, no coordinadores sintácticos. Estos, y otros, terrenos limítrofes nadie, o casi nadie, los tiene claros, y las insuficiencias perduran.

Parece, pues, que las dificultades son más serias cuando se habla de «grupo oracional» (Alarcos) o de «oración compuesta» (José A. Martínez). Si en la coordinación y yuxtaposición oracionales existe entre las oraciones independencia sintáctica (no se «degradan»), esas oraciones del grupo son enunciados, no simples frases verbales. Si la curva de entonación con pausas marcadas de inicio y cese unifica esos enunciados en un grupo, estaríamos ante un «enunciado compuesto de enunciados», lo que, en principio, resulta poco riguroso técnicamente. Se limaría algo la aspereza hablando de «grupo de enunciados» o de «enunciado compuesto». Y mejor aún si la relación entre oración y enunciado se ve de otra manera. Pero esto, como hemos dicho, implica superar los límites de la sintaxis para entrar en el terreno de las relaciones textuales. La coordinación y yuxtaposición oracionales no son una «proyección» de la llamada oración simple; solo lo sería la llamada oración compuesta por subordinación, cuya estructura interna sí es objeto de la sintaxis. Tiene razón S. Gutiérrez Ordóñez cuando asegura que «el terreno propio de la sintaxis no es el enunciado», y que si se entiende la oración como frase verbal, el concepto de oración es innecesario. Es cierto, ya que en tal caso la unidad sería el sintagma, y el sintagma verbal es solo eso, un tipo de sintagma, algo que atañe a la sintaxis. Estimo que incluso el término *proposición* para nombrar la frase o sintagma verbal sería innecesario, aunque no inapropiado, por su origen y carga logicistas. Pero los conceptos de oración y enunciado se

pueden concebir o caracterizar de otra forma, los dos como unidades textuales, una paradigmática y otra sintagmática.

Las unidades paradigmáticas tienen una composición o estructura interna y una actividad externa. El fonema se compone de rasgos fónicos y se combina, mediante uno de sus alófonos, con otros fonemas en la sílaba. El morfema consta de una o más sílabas y se combina, a través de uno de sus morfos, con otros morfemas en el sintema. La palabra se compone de uno o más morfemas y se combina con otras palabras en el sintagma. Esta doble cara puede explicar la articulación y engarce entre los planos fónico, morfológico y sintáctico. Para la definición de cada una de estas unidades paradigmáticas, y para su clasificación, es preciso atender tanto a su estructura interna como a su actuación externa en la correspondiente unidad sintagmática o esquema mínimo de combinación. La articulación y engarce entre los planos sintáctico y textual se basa en la doble faz de la oración como unidad paradigmática. La oración tiene una estructura interna y una actuación externa. Por su estructura interna consta de material sintáctico, pero, como entidad constituida, es unidad textual. La oración se compone de uno o más sintagmas y se combina con otras oraciones en el enunciado. Para la definición y clasificación de la oración es necesario atender a sus dos facetas. Ha de ser definida con la pertinente relación integradora de criterios sintácticos y textuales. El enunciado tiene su ser en la cadena y no es una unidad de la misma clase que la oración. También la sílaba, como unidad fónica, tiene su ser en la cadena y no es una unidad de la misma clase que el fonema.

Desde el enfoque expuesto, los conceptos de oración y enunciado nos ofrecen características diferentes a lo que normalmente se suele considerar en las corrientes tradicionales y modernas. La oración no es una unidad sintagmática ni un tipo de sintagma, y no es una unidad sintáctica. El enunciado no es una unidad paradigmática, ni es una unidad sintáctica. En realidad, una «gramática de la oración», o una gramática a secas en la concepción de Emilio Alarcos y afines, debería acabar en el estudio de la estructura interna de la oración (del enunciado o, mejor, de la oración simple y compleja, y de la frase simple o compleja, para ellos). Si se han comprendido estas explicaciones, no cabe confundir oración (unidad paradigmática textual) con frase o sintagma verbal (un tipo, por importante que se quiera ver en la lengua española, de unidad sintagmática sintáctica), aunque una oración conste internamente de un único sintagma verbal simple. No

olvidemos que un morfema puede constar de una sola sílaba que conste de un único fonema. De manera similar, una oración puede constar de un solo sintagma simple (verbal o nominal) que conste de una única palabra.

IV. El plano textual del código o sistema de una lengua es muy complejo, tanto que ni siquiera en la actualidad hemos sido capaces de encajarlo debidamente como la cabeza o parte superior del cuerpo de la gramática, del código lingüístico. Hablamos por textos conformados en discursos, no por oraciones integradas en enunciados, aunque un texto pueda constar de un único enunciado que a su vez contenga una sola oración. Las teorías de la comunicación y de la enunciación lingüísticas son aún confusas y están defectuosamente ensambladas. Posiblemente mis planteamientos sean mucho peores, pero me he decidido a proponer la distinción de dos niveles en el plano textual: el de la *comunicación* y el de la *enunciación*. La enunciación es una parte o aspecto, con cierta autonomía, de la comunicación lingüística, no algo distinto. La unidad paradigmática mínima de la comunicación, con sentido completo (al menos intencionalmente), es el texto, que sintagmáticamente se conforma y realiza en el discurso. El discurso es así la unidad sintagmática mínima de la comunicación. La enunciación es la comunicación mínima del hablante (por tanto, permanecen las funciones o actos de habla comunicativos: alocutivo, ilocutivo, perlocutivo, fático) con una actitud y una intención (funciones o actos de habla enunciativos: la modalidad enunciativa) ante lo que dice. Dicho de otra manera, la enunciación es la comunicación mínima que acoge una parte del significado y sentido del texto sobre la que el hablante proyecta necesariamente un contenido de modalidad (es decir, una actitud con una intención) autosuficiente o completo en sí mismo. Ahora bien, la lengua como código ha de disponer de medios formales y de contenido que permitan aislar y delimitar la autonomía de la enunciación dentro de la comunicación. Si podemos lograrlo, sería posible intentar justificar la propuesta de que la oración es la unidad paradigmática mínima enunciativa (es decir, del nivel enunciativo del plano textual de la gramática) y el enunciado la correspondiente unidad sintagmática mínima.

La oración en español se caracteriza por el haz o conjunto de tres rasgos o criterios pertinentes, que son simultáneos y complementarios: 1) Por su estructura interna, la oración es una red de dependencias sintácticas entre sus componen-

tes o constituyentes en torno al núcleo oracional; 2) por su actuación y combinación externas, es una construcción sintácticamente independiente de cualquier otra construcción con la que se relacione o pueda relacionarse en el enunciado; 3) como efecto o resultado de esa independencia, supera el plano sintáctico para constituirse en la unidad paradigmática mínima de la enunciación. Es la construcción mínima con la que el hablante enuncia (actividad enunciativa) algo con una actitud declarativa o interrogativa y con una intención aseverativa o volitiva.

El primer criterio muestra que el estudio de las relaciones entre los componentes de la oración (palabras y sintagmas) es competencia de la sintaxis. Estas relaciones son de funciones sintácticas (núcleo oracional, sujeto, CD, CI, atributo...), de funciones semánticas (agente, afectado, poseedor, proceso de acción, objeto, meta...) y de funciones informativas (soporte / aporte, foco, tópico). El conjunto de los tres tipos de funciones influye en las posibilidades de distribución y combinación de palabras en los sintagmas mínimos y de sintagmas mínimos en la estructura sintagmática de la oración.

El segundo criterio informa sobre la oración como componente textual, ya que ninguna oración funciona como sujeto, atributo, CD, etc., de otra construcción. Las relaciones entre las oraciones en el enunciado (cuando éste consta de más de una) no son sintácticas, y se atienen a los principios de coherencia y cohesión textuales. Esas relaciones son de funciones textuales (paratácticas, con o sin coordinadores o marcadores discursivos de nivel enunciativo), de funciones semánticas (adición, contraste, causalidad, sucesión temporal...), de funciones argumentativas (asentimiento, justificación, rectificación, objeción...) y de funciones informativas. Todas ellas influyen en las posibilidades de distribución y combinación de las oraciones en el enunciado. Entre las oraciones de un enunciado nunca existen relaciones formales hipotácticas (éstas se dan exclusivamente en el plano sintáctico), por más que las relaciones semánticas puedan ser de fuerte dependencia o interdependencia: «Lloró y se lo dieron» / «Se lo dieron y lloró». Esta asimetría entre lo formal y lo semántico, articulada y no contradictoria por atenerse al principio de economía del código y a las posibilidades de relevancia informativa, ha causado en la investigación lingüística muchas confusiones y variados análisis falsos.

El tercer criterio indica que el contenido de la oración (su significado y sentido) surge y se extrae de la relación necesaria entre lo que se dice (el signifi-

cado representativo o *dictum* oracional) y la actitud con una intención que el hablante adopta y proyecta sobre lo que dice (el significado de modalidad o *modus* oracional). El contenido de modalidad oracional proyectado por el hablante no impide que en el significado representativo del dictum (y dependiendo de él) puedan aparecer contenidos modales parciales (del mismo hablante o no): «Mi madre no ha dicho que ojalá pueda ir». Cuando desde la pragmática lingüística se estudian los llamados «actos de habla», éstos son variedades de actitudes e intenciones, en el nivel comunicativo o en el enunciativo (e incluso en el plano sintáctico), del hablante o de otro interlocutor. Las peticiones, las dudas, las posibilidades, las exclamaciones, las órdenes, los deseos, las recriminaciones, las aseveraciones... son intenciones tanto de la actitud declarativa como de la interrogativa. Para la definición de la oración solo interesa la actitud con una intención con que el hablante actúa sobre lo que él mismo dice: únicamente es pertinente la modalidad oracional (siempre del hablante) que necesariamente arroja al dictum oracional. Con esta perspectiva, acaso no iban del todo mal orientadas las afirmaciones de «sentido completo», «significado cabal y concreto», etc., utilizadas para definir, total o parcialmente, la oración o el enunciado. Si nos atenemos al significado de modalidad oracional descrito, puede postularse para él lo de «completo en sí mismo», «cabal y concreto», «suficiente o autónomo»... Pero si nos fijamos en el significado representativo (el significado del dictum oracional), no es posible hacer tales aseveraciones. Únicamente el texto, como unidad paradigmática mínima comunicativa (es decir, del nivel comunicativo del plano textual), puede poseer pertinentemente el rasgo de «significado y sentido completos». Creo que sería preferible distinguir, dentro de las funciones semánticas, entre funciones de representación (representativas) y de modalidad (modales). Los llamados actos de habla son funciones semánticas de modalidad articuladas y condicionadas (coherencia y cohesión) en las diversas partes de la progresión discursiva (y, en el plano sintáctico, de la progresión sintáctica). Esto no quiere decir que no existan otras clases de funciones semánticas (aspectuales, déicticas...).

Los dos contenidos de actitud enunciativa del hablante, el declarativo y el interrogativo, se distinguen en español por el diferente contorno melódico. La entonación en este caso está compuesta de un significante (el contorno melódico) y de un significado (declarativo o interrogativo). De ahí que las oraciones puedan clasificarse según el *modus* o modalidad oracional en declarativas e interrogativas

por la actitud del hablante; y subclasificarse cada una de esas dos clases, atendiendo a diferencias morfológicas, sintácticas y prosódicas, en aseverativas (asertivas, exclamativas, dubitativas) y volitivas (desiderativas, exhortativas) por las intenciones de la actitud declarativa o interrogativa del hablante<sup>8</sup>. Cuando un enunciado consta de más de una oración, un mismo contorno melódico las puede unificar, con o sin pausa intermedia: «Vino ayer y se fue hoy» – «Vino ayer, y no me saludó». Pero también es posible que cada oración lleve su propio contorno melódico: «Tal vez lo consigas, pero ¿estás seguro de que te conviene?». Entre partes de una oración cabe el juego de la geminación fónica con diferencias informativas, aunque eso no es pertinente para distinguir dos significados de modalidad oracional; solo hay uno porque hay una única oración: «La semana que viene, ¿tendrás ya todo listo?» – «¿La semana que viene tendrás ya todo listo?» – «¿Tendrás ya todo listo la semana que viene?».

Las pausas marcadas de inicio y cese son propias del enunciado como unidad sintagmática, no de la oración. Por eso unifican como un todo el enunciado, tanto si consta de una oración como si acoge más de una. Por otra parte, las pausas en el nivel textual cumplen funciones textuales que tienen que ver con las estrategias comunicativas y enunciativas del hablante. El hablante, de acuerdo con sus intenciones u objetivos informativos y expresivos, puede unir dos oraciones en un enunciado o construir dos enunciados distintos manejando las pausas: «Fui a verte y no estabas» / «Fui a verte. Y no estabas». Hay diferencia informativa establecida por la presencia o ausencia de pausa marcada. Esto es posible lograrlo incluso desde la subordinación sintáctica, convirtiendo, por ejemplo, un SV subordinado en un enunciado con una oración: «Cuando me lo pidas, iré a verlo» – «Iré a verlo cuando me los pidas» / «Iré a verlo. Cuando me lo pidas». Supongo que en la progresión musical de una pieza la presencia y amplitud de los silencios cumplen asimismo funciones musicales significativas e informativas.

V. Centrémonos en el enunciado. Ya dijimos que desde el enfoque que proponemos puede ser definido como la unidad sintagmática mínima del nivel enunciativo del plano textual. En los diccionarios de términos lingüísticos se

---

<sup>8</sup> He tratado más ampliamente estos asuntos en mi artículo «Revisión de la clasificación de la oración según el *modus*», *AEF*, XXIV, 2001, págs. 207-221.

pueden ver la disparidad y generalidades que encierra el uso del término enunciado. La caracterización que he propuesto no contradice, sino que precisa en una dirección concreta, las variadas acepciones que se dan a ese vocablo. Por ejemplo, en el diccionario de Giorgio Raimondo Carmona se dice: «*Enunciado* (fr. *énoncé*, ingl. *utterance*) Término neutro (introducido como término técnico probablemente por Bloomfield, 1926, *Deff.* 1, 4) para indicar el resultado de la enunciación y, con sentido más general, una emisión verbal cualquiera que no ha sido analizada aún, comprendida entre dos pausas o entre dos cambios de interlocutor»<sup>9</sup>. Hemos expuesto lo que sobre el enunciado han dicho varios autores. He aquí cómo lo define Catalina Fuentes Rodríguez: «*Enunciado*: unidad mínima de comunicación de un hablante en unas circunstancias enunciativas. Tiene unos límites de entonación y pausas, una modalidad, establecidos por el hablante y percibidos por el oyente. Constituye un solo acto de decir, un acto de enunciación, que es recibido por el oyente. Gramaticalmente puede estar formado por una o varias oraciones (caso más frecuente), una interjección, un sintagma, o incluso una palabra». El enunciado es una unidad del discurso ya producido, como lo es también el párrafo, por ejemplo<sup>10</sup>.

El enunciado es el esquema elemental en el que se distribuyen y combinan las oraciones. Puede constar de una sola oración, y no por ello hemos de confundir oración y enunciado. Si el enunciado consta de más de una oración, el conjunto desempeña la misma función sintagmática discursiva que cumpliría un enunciado de una sola oración. La libertad de distribución de las oraciones en el enunciado tiene restricciones. La posibilidad, imposibilidad o restricción de orden las imponen las dependencias semánticas entre las oraciones. Los principios de coherencia y cohesión, actuando conjuntamente, han de explicar estos asuntos. De esos principios es necesario extraer las reglas que informen sobre las posibilidades de distribución, combinación y conmutación (reglas sintagmáticas y paradigmáticas) de las oraciones en el enunciado. Por ejemplo, no es lo mismo decir «Se fue a Madrid y lo ascendieron» que «Lo ascendieron y se fue a Madrid». La coherencia semántica y pragmática exige determinado orden de combinación

---

9 Giorgio Raimondo Cardona, *Diccionario de lingüística*, Barcelona, Ariel, 1991.

10 Catalina Fuentes Rodríguez, *Lingüística pragmática y análisis del discurso*, Madrid, Arco / Libros, 2000, pág. 92 y nota 24.

según los casos. Cuando el cambio de orden es posible sin que se altere el significado o sin que se produzca un significado absurdo, las funciones informativas actúan para interpretar lo que el hablante propone como soporte o aporte, con foco o relieve.

Las relaciones textuales enunciativas de dos o más oraciones en un enunciado son paratácticas, como ya dijimos. Si se relacionan mediante elementos coordinadores (coordinadores textuales de nivel enunciativo, por tanto «marcadores discursivos»), estamos ante relaciones paratácticas por coordinación. Sería un enunciado compuesto por coordinación. Según la clase de coordinador, existen dos tipos de coordinación en los que coinciden todos los gramáticos: coordinación copulativa y coordinación disyuntiva. En la actualidad, se suele eliminar la tradicional coordinación distributiva por considerar que se trata de yuxtaposición con palabras correlativas. Y existen dudas sobre la tradicional coordinación adversativa. E. Alarcos Llorach, en su *Gramática*, incluye las adversativas en la coordinación. José A. Martínez, en *La oración compuesta y compleja*, añade la coordinación «consecutiva», que acoge las tradicionales subordinadas consecutivas no intensivas, es decir, las introducidas por *conque, luego, así (es) que...* Para Alarcos Llorach, en cambio, este tipo consecutivo constituye yuxtaposición, pues esos elementos aparentemente conjuntivos cumplen más bien un papel adverbial (*Gramática...*, pág. 322). Creo que dichos elementos cumplen el papel de coordinadores (marcadores discursivos), por lo que opino que, además de la coordinación adversativa, existe en español la coordinación consecutiva. La tradicional coordinación distributiva puede ser considerada como una especie de yuxtaposición de oraciones si los elementos correlativos no se han gramaticalizado. Si hubiese gramaticalización, funcionarían como coordinadores. Los correlativos «ora...ora», «ya...ya», «bien...bien» parece que están gramaticalizados, aunque en el español actual son de uso escaso y circunscrito a algunos registros lingüísticos específicos.

Por lo que se refiere a la yuxtaposición de oraciones, siguen muy vivas las dificultades para dilucidar en todo momento cuándo en una lengua determinada (la española para nosotros) varias oraciones se integran en un enunciado compuesto por yuxtaposición y cuándo cada oración constituye un enunciado diferente. En este terreno, los medios prosódicos son esenciales para comprender y distinguir las estrategias e intenciones discursivas del hablante. Los medios prosódicos

desempeñan en estas circunstancias una función textual sintagmática (discursiva, pues) pertinente, no solo una función informativa: «Llegó muy cansado, se tumbó en el sofá, se durmió enseguida» (un enunciado) / «Llegó muy cansado. Se tumbó en el sofá. Se durmió enseguida» (tres enunciados). Los estudios sobre el texto han de ahondar mucho más en estas y otras cuestiones para fijar con más rigor y sistematicidad la operatividad de las reglas textuales. Más aún. Si, con problemas, siempre se ha intentado la clasificación de los enunciados compuestos por coordinación, no sucede lo mismo con los compuestos por yuxtaposición. En época reciente se ha insistido un poco más en este asunto. Emilio Alarcos, después de citar la yuxtaposición tradicional del tipo «Llegué, vi, vencí», habla de «otras especies de yuxtaposición»: la inserción de incisos oracionales («Sospechaba, *me imagino*, que lo despedirían»), las oraciones distributivas («*Unos* le tenían en mucho; *otros*, en poco; *quién* por un visionario; *quién*, por tonto o algo menos»), y los aludidos grupos yuxtapuestos con, para él, enlaces adverbiales (*por consiguiente*, *por tanto*, *conque...*). El esquema distributivo es también compatible con la coordinación (*Gramática...*, págs. 316 y 317). José A. Martínez habla del tipo «Llegué, vi, vencí» y del esquema distributivo. En ambos casos, la inserción de un coordinador convertiría esos enunciados en compuestos por coordinación. Por ello, según José A. Martínez, en casos como «Estaban borrachos: ¡tanto habían bebido!» (de sentido consecutivo), «no hay, pese a las apariencias, yuxtaposición, pues no puede introducirse un coordinador» (*La oración compuesta y compleja*, págs. 37 y 38). El inciso oracional es considerado por Catalina Fuentes Rodríguez como «estructura parentética»: «Mi vecina, ¡qué horror!, tiene ocho perros en casa»<sup>11</sup>.

En la yuxtaposición por inciso oracional, acotación oracional u oración parentética, no tiene por qué poder introducirse un coordinador, por lo que, los que creen en este tipo de yuxtaposición podrían considerar los casos representados por el ejemplo que desecha José A. Martínez como yuxtaposición. Se podrían añadir otras clases de enunciados por yuxtaposición. Si la interjección y el vocativo se consideran equivalentes de oración, habría que pensar que son enunciados compuestos por yuxtaposición, tanto si hay sintagmas verbales como si no, estos dos ejemplos: «Caramba, Fernando, todo nos salió bien por fin», «Eh, compañe-

---

11 Catalina Fuentes Rodríguez, *La organización informativa del texto*, Madrid, Arco / Libros, 1999, págs. 60-64.

ros, mañana a las once en el bar de Casimiro, sin falta». Hay enunciados en que una parte es respuesta, información, réplica, rectificación, confirmación.. (argumentaciones) a lo dicho antes por otro interlocutor. También aquí tendríamos yuxtaposición, o coordinación si hay coordinador: «No, ayer sí que lo hicieron», «Sí, ayer ciertamente no lo hicieron», «Posiblemente, pero no mañana». El llamado estilo directo, sobre el que no hay acuerdo en lo que atañe a su estatuto como subordinación o yuxtaposición, podría ser incluido entre las variedades de enunciados compuestos por yuxtaposición. Incluso se podría estudiar la relación entre el estilo directo y las oraciones parentéticas (generalmente de verbo enunciativo) propias del diálogo: «El niño dijo: no iré» – «No iré, dijo el niño» - «No iré-dijo el niño». En el plano textual solo hay relaciones paratácticas, pero en el plano sintáctico las hay paratácticas e hipotácticas. Las relaciones paratácticas en el plano sintáctico pueden ser por coordinación o por yuxtaposición. La llamada aposición nominal es en realidad una yuxtaposición (parataxis sin coordinador o marcador) sintáctica. Y la yuxtaposición oracional vendría a ser una especie de «aposición oracional». Los nombres no deben inducirnos a errores. Por lo que se refiere a las relaciones paratácticas por coordinación, hay en español coordinadores o marcadores que actúan en diversas partes tanto dentro del plano sintáctico como del textual: la conjunción copulativa *y*, por ejemplo. Ahora bien, en el plano sintáctico los coordinadores relacionan paratácticamente segmentos cuyo conjunto cumple una función sintáctica en la estructura interna de la oración.

No existe una tipología de enunciados por yuxtaposición aceptada por todos. Convendría intentar organizar y estudiar esta cuestión con más solvencia. Cada clase de enunciado yuxtapuesto tiene características propias, tanto prosódica y sintagmáticamente como semántica e informativamente. En suma, creo que es posible postular la existencia de «reglas gramaticales» dentro de los enunciados y más allá de ellos. La textología (con este u otro nombre) ha de ocuparse de este inmenso asunto, y la pragmática, como la fonética en relación con la fonología, resulta imprescindible en los estudios textuales.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, Emilio (1994): *Gramática de la Lengua Española*, RAE, Espasa Calpe, Madrid.
- CARDONA, Giorgio Raimondo (1991): *Diccionario de lingüística*, Ariel, Barcelona.
- FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina (1999): *La organización informativa del texto*, Arco / Libros, Madrid.
- FUENTES RODRÍGUEZ, Catalina (2000): *Lingüística pragmática y Análisis del discurso*, Arco / Libros, Madrid.
- GONZÁLEZ CALVO, José Manuel (2001): «Revisión de la clasificación de la oración según el *modus*», *Anuario de Estudios Filológicos*, XXIV, pp. 207-221.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (1997): *La oración y sus funciones*, Arco / Libros, Madrid.
- MARTÍNEZ, José A. (1994): *La oración compuesta y compleja*, Arco / Libros, Madrid.